



18/2019-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **18 de septiembre de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, y don José Javier Andueza Garcés, asistidos del Interventor de la Corporación, don Abel Alvarez Páez por ausencia de la Secretaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019.

2. Aprobación de subvenciones becas comedor.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2019/2020, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas correspondientes al 30% del importe total provisional para el curso 2019/2020, por importe total de **4.743,00 euros**.

2º.- Abonar las ayudas económicas, a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I del informe de intervención, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A, **985,32 euros**.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228, **950,40 euros**.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, **2.425,50 euros**.
- Apyma del Colegio Público Rochapea, CIF G71087837, **324,00 euros**.
- Colegio Público Mendialdea II, CIF S7106951B, **57,78 euros**.

3º.- Notificar la denegación de ayudas económicas a las personas que figuran en el anexo II del informe de intervención por los motivos que se especifican en el mismo.

4º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

3. Adjudicación contrato seguro de vida y accidentes.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de seguro de vida y accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin

Comprobada la documentación presentada por las empresas a través de la plataforma electrónica PLENA y habida cuenta de que la Declaración del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación es conforme con el Anexo I del Pliego de Condiciones reguladoras del contrato, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir a las empresas a la licitación.

Posteriormente, también a través de la plataforma electrónica PLENA, se aplican los criterios de adjudicación aprobados en el pliego siendo el resultado el siguiente:

	PUNTOS	MAPFRE VIDA	GENERALI	VIDA CAIXA
Acreditación de la Implementación de la Jornada Flexible	5	5	5	5
Acreditación de la Impartición de un Plan de Formación en Riesgos Laborales	5	0	5	5
Reducción de Precio	60	50,56	60,00	51,56
Participación en Beneficios: Vida	20	19,51	17,34	20,00
Participación en Beneficios: Accidentes	10	0,00	0,00	10,00
PUNTOS	100,00	75,08	87,34	91,56

En su consecuencia, la Mesa propone la adjudicación del contrato a la empresa VIDACAIXA S.A.U en las condiciones de su oferta.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de seguro de vida y accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin a VIDACAIXA S.A.U. por el importe de veintidós mil setecientos ochenta y ocho con quince euros (22.788,15 €), con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en



dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y a la empresa licitadora, a los efectos oportunos."

4. Ayudas piscinas de verano 2019

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la convocatoria que regula el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2019.

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas.

Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas a las personas solicitantes que constan en el informe de Intervención, por importe total de **306,30 euros**.

2º.- Abonar las ayudas económicas en las cuentas bancarias facilitadas por las personas solicitantes.

3º.- Excluir de la convocatoria las solicitudes que constan en el informe de Intervención como inadmitidas, por las razones que allí se exponen.

4º.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña."

5. Licencias.

No existen licencias pendientes de aprobación.

6. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de facturas número **2019000045, de fecha 18 de agosto de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 19 de agosto y el 17 de septiembre de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

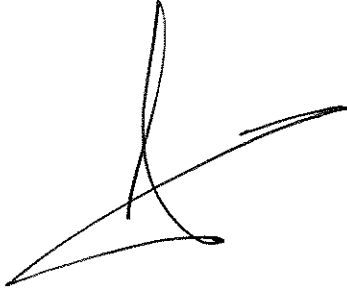
Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **68.815,93 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2019."

7. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Interventor, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL INTERVENTOR

